



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 725-2021-UNAM**

Moquegua, 23 de julio de 2021

**VISTOS**, El Oficio N° 0195-2021-VPI/UNAM del 22.07.2021, el Informe Legal N° 0503-2021-OAJ-CO/UNAM del 14.07.2021, el Informe N° 0796-2021-OPP-UNAM del 07.07.2021, el Informe N° 644-2021-UP-OPP/UNAM del 07.07.2021, el Informe N° 649-2021-DITT/VPI/UNAM del 21.06.2021, el Informe N° 0233-2021-UII-DITT-VPI/UNAM del 17.06.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 22 de julio de 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, por Resolución de Comisión Organizadora N° 437-2021-UNAM, del 05.05.2021, se aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua, y en el artículo 4° señala que: *“La Investigación constituye una función esencial y obligatoria de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, que la fomenta, realiza y la difunde a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías que la sociedad demanda, con énfasis en la necesidad regional, nacional e internacional”*. Así mismo el artículo 22° de la citada norma, señala que los tipos de proyectos de investigación en la Universidad Nacional pueden ser: a) *Proyectos que perciben financiamiento de la UNAM*; b) *Proyectos que percibe financiamiento externo diferente a la UNAM*; c) *Proyectos de Tesis o de Investigación de pregrado y posgrado desarrollados por estudiantes, egresados de la UNAM para optar el grado o título correspondiente*; d) *Proyecto que se desarrolla durante el uso de licencia por año sabático otorgado al docente ordinario*; e) *Proyectos semilleros de investigación*; f) *Proyecto de Investigación por Convenio con una institución pública o privada nacional o internacional*; g) *Proyectos de investigación autofinanciados*; h) *Proyectos Multidisciplinarios*.

Que, la Resolución de Comisión Organizadora N° 527-2021-UNAM, del 04.06.2021, aprueba el Reglamento para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua – UNAM, y en el artículo 8° señala que: Los proyectos de Investigación de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, atendiendo a su Financiamiento son de dos Tipos: **1) FINANCIADOS** por la Universidad (*Especiales, Multidisciplinarios, Individuales, Proyectos de Tesis y Proyectos por Convenio*) y, **2) AUTOFINANCIADOS**.

Que, mediante Oficio N° 0195-2021-VPI/UNAM del 22.07.2021, el señor Vicepresidente de Investigación, es de opinión que se apruebe el proyecto de investigación **“EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL ALTO CORALAUQUE: IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REMEDIACIÓN”**, y propone al Mg. Jorge Luis Tomas Florez Salas como investigador principal del proyecto en reemplazo del Dr. Aníbal Fernando Flores García por ser de especialidad afín a la línea de investigación del proyecto; asimismo considera que se deberán además involucrar a los gobiernos regionales y locales de Moquegua a fin de sumar esfuerzos para el cofinanciamiento de la propuesta de investigación antes indicado.

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 22 de julio de 2021, por UNANIMIDAD se acordó: 1.- Aprobar, el Proyecto de Investigación **“EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL ALTO CORALAUQUE: IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REMEDIACIÓN”**; 2.- Designar, al Mg. Jorge Luis Tomas Florez Salas, como Investigador Principal del proyecto **“EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL ALTO CORALAUQUE: IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REMEDIACIÓN”**, en reemplazo del Dr. Aníbal Fernando Flores García por ser de especialidad afín a la línea de investigación del proyecto; 3.- Gestionar, ante las Entidades públicas y/o privadas, el financiamiento del citado Proyecto de Investigación, a fin de garantizar su ejecución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

---

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
N° 725-2021-UNAM**

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, el Proyecto de Investigación: “EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL ALTO CORALAUQUE: IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REMEDIACIÓN”, el cuál consta en cincuenta y cinco (55) Folios.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DESIGNAR**, al Mg. JORGE LUIS TOMAS FLOREZ SALAS, como Investigador Principal del Proyecto de Investigación: “EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES EN LA CUENCA DEL ALTO CORALAUQUE: IDENTIFICACIÓN DE ALTERNATIVAS DE REMEDIACIÓN”, en reemplazo del Dr. Aníbal Fernando Flores García.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **GESTIONAR**, ante las Entidades públicas y/o privadas, el financiamiento del citado Proyecto de Investigación, a fin de garantizar su ejecución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ**  
**PRESIDENTE**

---

**ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO**  
**SECRETARIO GENERAL**

*Presidencia*  
VIPAC  
VFI  
DIT  
DIGA  
OCRI  
OCEII  
OTI  
  
IJCQ/Esp.  
Arch. (2)